

Los riesgos en el campo son reales
Evita que los accidentes formen parte de tu guión



Un lugar seguro llamado Prevención

**GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD Y PREVENCIÓN DE
LOS RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGRARIO**



CAMPAÑA ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE TRATO EN EL TRABAJO AGRARIO

GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGRARIO

Con esta *Guía para practicar la igualdad de trato en el ámbito laboral del sector agrario* queremos transmitir la importancia de conocer, aceptar y gestionar la diversidad en el entorno laboral agrario con especial atención a que esta igualdad de trato sea llevada a la práctica en las obligaciones y deberes a los que compromete la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

El sector agrario es un sector con relevantes riesgos laborales. La falta de experiencia o capacitación, la utilización de maquinaria peligrosa y de productos que pueden ser tóxicos, los movimientos repetitivos, la manipulación de cargas, el manejo de animales o la exposición a unas condiciones climatológicas adversas, unido al desconocimiento de los riesgos específicos de cada tarea dan como resultado accidentes y pérdidas de salud que en muchas de las ocasiones se pueden evitar.

En España desde 1995 existe una normativa que se denomina “Ley de Prevención de Riesgos Laborales” que obliga a todas las empresas a desarrollar una política de prevención bajo diferentes modalidades que garantice la seguridad y salud de trabajadoras y trabajadores. Además hay que tener en cuenta toda la normativa acerca de la maquinaria, el uso sostenible de productos fitosanitarios, los equipos de protección individual, etc., cuyo cumplimiento es exigido y sancionado por la administración.

El principal motivo de la implantación de medidas relacionadas con la prevención de riesgos es evitar los accidentes laborales y cumplir la normativa establecida para ello protegiendo tu salud y la de tus trabajadores y trabajadoras.

Esta guía pretende ir más allá del mero requisito administrativo para el cumplimiento de la ley y convencer al profesional agrario de la necesidad real de gestionar la diversidad y practicar la igualdad de trato en todo lo que se refiere a la prevención de los riesgos laborales de los trabajadores y trabajadoras.

Para ello aportamos ideas y materiales para que puedas llevar a la práctica en tu explotación agraria.

Desde el área de relaciones laborales de COAG, agradecemos la implicación de todos aquellos que hacen posible la reducción de la siniestralidad en el sector agrario, apoyamos la formación e información y prestamos un servicio de asesoramiento legal para aquellos que necesitan una mayor información y gestión en este ámbito con el objetivo de convertir en realidad una verdadera implantación de la cultura preventiva de riesgos laborales en nuestro sector.

Visita el espacio del área y la prevención de riesgos en nuestra web.

www.coag.org

GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGRARIO

Contenido

¿CÓMO IMPULSAR LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS?	4
Tipología de la diversidad en el trabajo agrario.	4
COMPROMISO CON LA IGUALDAD DE TRATO EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	4
¿Qué es la prevención de riesgos laborales?	4
Consecuencias de la prevención de riesgos laborales.....	6
Diversidad de causas en la siniestralidad agrariaL	6
CUMPLIENDO LA LEY EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	7
FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES/AS EN PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS	11
Información y formación a los trabajadores: diferencias.....	12
Protección colectiva y Equipos de Protección Individual (EPIS)	12
Uso de la maquinaria.....	13
Vigilancia de la salud	14
Señalización de seguridad	15
Medidas de emergencia	16
Contratación de personal a través de Empresas de Trabajo Temporal (ETT)	16
Registro documental de la prevención de riesgos laborales.....	17
ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DERIVADOS DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO	17
CONOCE Y DIVULGA LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE LOS RIESGOS	19
Señales de un infarto cerebral.....	19
Correcta manipulación de cargas en las labores agrarias	20
Posiciones forzadas, movimientos repetitivos.....	21
GLOSARIO PARA PRACTICAR LA DIVERSIDAD Y LA IGUALDAD DE TRATO.....	22
PRACTICA LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE HOMBRES Y MUJERES.....	23

GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGRARIO

¿CÓMO IMPULSAR LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS?

Impulsar la gestión de la diversidad es promover la aceptación y comprensión de las diferencias: entre el colectivo de trabajadores fijos y temporales; entre el colectivo de autóctonos e inmigrantes, entre hombres y mujeres...

Gestionar la diversidad es promover entornos de trabajo inclusivos y no excluyentes, es potenciar las diferencias individuales en beneficio de la producción, es fomentar la igualdad de oportunidades en el acceso y mantenimiento del empleo, es obligarse a dar un trato igual a todas las personas que conforman la plantilla en tu explotación.

Tipología de la diversidad en el trabajo agrario.

Debe quedar claro que la diversidad en una explotación agraria no se refiere sólo a la convivencia de diversas culturas. Mira el mapa tan variado de diversidad que podemos encontrar en la explotación agraria.

HOMBRES	MUJERES
TRABAJADORES/AS FIJOS	TRABAJADORES/AS TEMPORALES
PERSONAS AUTÓCTONAS	PERSONAS INMIGRANTES
PERSONAS DE HABLA HISPANA	PERSONAS DE HABLA EXTRANJERA
TRABAJADORES/AS CONTRATADOS A TRAVÉS DE	TRABAJADORES/AS CONTRATADOS DIRECTAMENTE
PERSONAS SIN EXPERIENCIA	PERSONAS CON EXPERIENCIA
JÓVENES	MAYORES

COMPROMISO CON LA IGUALDAD DE TRATO EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Para entender por qué te pedimos compromiso con la igualdad de trato en la prevención de riesgos laborales de tu explotación, te recordamos algunos conceptos relacionados con la prevención que conviene no olvidar.

¿Qué es la prevención de riesgos laborales?

La Prevención de Riesgos Laborales (PRL) es la disciplina que busca promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos asociados a un entorno laboral, además de fomentar el desarrollo de actividades y medidas necesarias para prevenir los riesgos derivados del trabajo.

En resumen: es el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGRARIO

¿Qué se pretende con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales?

Promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

¿Para qué sirve la prevención?

- Para eliminar los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Para trabajar en condiciones seguras.
- Para cumplir con las normas vigentes y evitar sanciones.
- Para mejorar la gestión de la empresa.
- Para mejorar la satisfacción de los trabajadores y la motivación, aumentando así la productividad y los beneficios de la empresa.

¿A qué normativa se ha de acoger el empresario en materia de Prevención de Riesgos Laborales?

La normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales está constituida por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales), y demás disposiciones legales o reglamentarias que desarrollan y complementan los principios contenidos en dicha Ley (organización técnica en prevención, relativas a lugares de trabajo, utilización de equipos de trabajo- máquinas, herramientas e instalaciones, utilización de equipos de protección individual, manejo manual de cargas, puestos de trabajo con pantallas de visualización de datos, exposición a agentes químicos cancerígenos, exposición a agentes biológicos, señalización de seguridad, obras de construcción, etc.).

¿Cuál es el ámbito de aplicación de la normativa?

La normativa afecta a todas las **empresas que tienen al menos un trabajador por cuenta ajena o asalariado**, con independencia del tamaño de esta, de la actividad que desarrolle o de los riesgos que genere. No obstante, podrán derivarse obligaciones y derechos para empresarios individuales o autónomos y para aquel personal que, aunque no forme parte de la plantilla de la empresa, esté prestando servicios en el centro de trabajo (trabajadores contratados a través de empresas de trabajo temporal incluidos).

¿De qué especialidades se compone la prevención?

Se compone de cuatro especialidades:

- **Seguridad en el Trabajo:** técnica de prevención que consiste en identificar, evaluar y controlar los factores de riesgos relacionados con la estructura del centro de trabajo, sus instalaciones, las máquinas, los equipos de trabajo, los procesos y los productos, señalando las medidas colectivas o individuales para su prevención, con el objeto de eliminar o disminuir los accidentes de trabajo.
- **Higiene Industrial:** técnica de prevención que ayuda a prevenir la aparición de enfermedades profesionales estudiando, valorando y modificando convenientemente el medio ambiente físico, químico o biológico del trabajo.
- **Ergonomía y Psicosociología Aplicada:** la ergonomía es la técnica preventiva que tiene como objeto la adecuación del trabajo a la persona, mientras que la psicosociología estudia los factores de naturaleza psicosocial y organizativa existentes en el trabajo que pueden repercutir en la salud del trabajador.
- **Medicina del Trabajo:** técnica médico-preventiva que tiene por objeto la Vigilancia de la Salud de los trabajadores mediante tres objetivos fundamentales: la detección precoz de las repercusiones de las condiciones de trabajo sobre la salud, la identificación de los trabajadores especialmente sensibles a ciertos riesgos y, finalmente, la adaptación de la tarea al individuo.

GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGRARIO

Consecuencias de la prevención de riesgos laborales.

La principal consecuencia de la ausencia de una correcta implantación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) en la explotación agraria es la **siniestralidad**, los accidentes provocados por la falta de información y formación en las medidas preventivas.

A la siniestralidad se unen la pérdida económica derivada de los accidentes, y las sanciones a los que estamos expuestos por no cumplir con las obligaciones derivadas de la gestión de una empresa agraria y adecuadas especialmente al número de trabajadores/as que están a nuestro cargo.

Y no nos engañemos, la prevención de riesgos laborales en la explotación agraria no es un mero trámite administrativo con el que cumplir. Las estadísticas de siniestralidad en el sector agrario hablan por sí solas:

ACCIDENTES MÁS FRECUENTES EN EL SECTOR AGRARIO

Sobre esfuerzos físicos:

- Manipulación de cargas
- Dar traspiés
- Agacharse

Golpes o choques contra objeto móvil (el trabajador/a esta en movimiento)

- Al girarse
- Al caminar
- Al sentarse
- Caídas al mismo nivel
- Caídas a distinto nivel

Choques o golpes contra objeto en movimiento

- Pérdida del control de la maquinaria
- Pérdida de control del medio de transporte

ACCIDENTES MORTALES MÁS FRECUENTES SECTOR AGRARIO.

Infartos, derrames cerebrales.....	33,3%
Ahogamiento, quedar sepultado, quedar envuelto.....	25,9%
Quedar atrapado, ser aplastado, sufrir amputación.....	19,8%
Choque o golpe contra objeto en movimiento, colisión.	12,3%
Choque o golpe contra objeto inmóvil.....	3,7%
Contacto con corriente eléctrica fuego.....	2,5%
Accidente de tráfico.....	2,5%

ACCIDENTES EN EL SECTOR AGRARIO 2016

31.583 LEVES **415 GRAVES** **59 MORTALES**

Fuente: Siniestralidad laboral octubre 15-septiembre 16.INSHT

Diversidad de causas en la siniestralidad agraria

 CLIMATOLOGÍA /ADVERSIDAD	 DESPLAZAMIENTOS/ITINERE
 EVENTUALIDAD / TEMPORALIDAD	 INFRAESTRUCTURAS/OROGRAFIA
 MERCADO/DEMANDA	 DESCONOCIMIENTO DEL RIESGO / FALTA DE FORMACIÓN
 INMIGRACIÓN/CULTURAS	 DESIDIA/MINIMIZACIÓN DE LOS RIESGOS
 PRECIOS/ INVERSIONES	 INSPECCIÓN/ SANCIONES

GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGRARIO

El empresariado agrario debe ser el primer concienciado/a de la importancia que tiene la prevención de los riesgos laborales para poder transmitir correctamente a sus trabajadores las obligaciones que tienen en materia de prevención de riesgos.

COAG, y sus oficinas territoriales, ponen a tu disposición un SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN PLANES DE PREVENCIÓN de riesgos con un triple objetivo: evitar los accidentes, cumplir la normativa y ofrecerte ideas prácticas para llevar a cabo una igualdad de trato entre tus trabajadores y trabajadoras.

Infórmate en tu oficina de COAG más cercana.

Confía en nuestra especialización en el sector agrario.

TRABAJADOR/A DEBE:	EMPLEADOR/A DEBE:
<p>FORMARSE adecuadamente.</p> <p>INCORPORAR la prevención a su trabajo.</p> <p>PARTICIPAR en todas las reuniones convocadas.</p> <p>COLABORAR con el empleador/a en la implantación de medidas preventivas.</p> <p>VELAR por su seguridad y la de los demás.</p> <p>USAR correctamente el equipamiento de trabajo y los medios y equipos de protección.</p> <p>CUMPLIR las medidas de seguridad establecidas.</p> <p>INFORMAR sobre situaciones de riesgo.</p>	<p>EVALUAR los riesgos.</p> <p>PLANIFICAR la acción preventiva</p> <p>INTEGRAR la acción preventiva en su empresa.</p> <p>ADOPTAR medidas de información, consulta y participación.</p> <p>CONSTITUIR el Servicio de Prevención.</p> <p>COMUNICAR E IMPLANTAR las medidas de emergencia.</p> <p>DOCUMENTAR la prevención.</p> <p>PROPORCIONAR formación e información en materia de prevención.</p> <p>GARANTIZAR la seguridad y salud de sus trabajadores/as.</p> <p>ELABORAR un plan de prevención de riesgos laborales.</p> <p>APORTAR los Equipos de Protección Individual.</p> <p>IMPLANTAR un sistema de prevención de riesgos laborales.</p> <p>DESARROLLAR un seguimiento permanente en materia de prevención.</p>

CUMPLIENDO LA LEY EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con la transposición al Derecho español de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (ley 31/1995) y el desarrollo de dicha normativa a través de numerosos Reales Decretos e Instrucciones Técnicas, la legislación Española se configura como una de las más avanzadas de Europa respecto a la protección y garantía de la salud de los trabajadores.

PRINCIPIOS DE LA ACCIÓN PREVENTIVA

- Evitar los riesgos.
- Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona.
- Planificar la prevención.
- Controlar la efectividad de las medidas adoptadas.
- Informar y formar a los trabajadores.

GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGRARIO

CLAVES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY EN TU EXPLOTACIÓN

1ª Afecta a todas las empresas agrarias, de una u otra manera.

2ª Como empresario/a, tienes el deber, legal e ineludible, de garantizar la seguridad y salud de todos y cada uno de los trabajadores y trabajadoras a tu servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo, y para ello, tu actuación debe ir más allá del mero cumplimiento formal de los numerosos deberes y obligaciones que el marco legal te impone.

3ª Debes elegir una modalidad preventiva.

4ª Integrar el plan de prevención establecido en tu empresa, de acuerdo con los Principios de la acción preventiva (Art. 15 de la Ley 31/1995).

OBLIGACIONES FORMALES DE LA LEY 31/1995

- Contar con un **Plan de Prevención**.
- Contar con la **evaluación inicial de riesgos**: documento que establece los riesgos que no se han podido evitar y la valoración de éstos.
- Realizar la **planificación y programación de medidas preventivas**.
- Cumplir con la información, consulta y **participación de los trabajadores** en la actividad preventiva de la empresa.
- **Dar formación** a los trabajadores.
- **Vigilancia de la salud** (reconocimientos médicos periódicos obligatorios).
- **Proporcionar a los trabajadores/as equipos de protección** adecuados a las tareas.
- **Conservar y archivar toda la documentación** relativa a las obligaciones formales.

ESPECIALIDADES DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS

TÉCNICAS	Seguridad en el Trabajo Higiene Industrial Ergonomía Psicosociología aplicada	Todas deben complementarse entre sí para abarcar las 3 vertientes de la seguridad y la salud en el trabajo: Física Mental Social
MÉDICAS	Vigilancia de la Salud	

¿Y...SI NO CUMPLES?

Tus responsabilidades por incumplimiento en materia de prevención son de tres ámbitos:

- **Administrativo**: Incumplimiento de las obligaciones e imposición de sanciones y recargo de prestaciones.
- **Civil**: El trabajador/a puede solicitar indemnizaciones por daños y perjuicios causados.
- **Penal**: Los responsables pueden enfrentarse a cargos penales por incumplimiento.

GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGRARIO

EJEMPLOS DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS

ECONÓMICAS	LEVES	<ul style="list-style-type: none"> ☹ Falta de limpieza del centro de trabajo. ☹ No dar cuenta de los accidentes de trabajo leves a la autoridad laboral. 	De 40€ a 2.045€
	GRAVES	<ul style="list-style-type: none"> ☹ No realizar la evaluación de riesgos y los controles periódicos de las condiciones de trabajo. ☹ No realizar los reconocimientos médicos y la vigilancia de la salud. ☹ No registrar y archivar los datos obtenidos en las evaluaciones, reconocimientos... ☹ Incumplimiento en materia de formación e información a los trabajadores. ☹ No proporcionar medios de protección individual o colectivo a los trabajadores. 	De 2.046€ a 40.985€
	MUY GRAVES	<ul style="list-style-type: none"> ☹ No observar las normas específicas de la seguridad y salud de los menores o de las trabajadoras en período de embarazo o lactancia. ☹ No paralizar ni suspender de forma inmediata, a requerimiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, los trabajos que se realicen sin observar la normativa sobre prevención de riesgos laborales. 	De 40.986€ a 819.780€

RECARGO DE PRESTACIONES

Cuando el empresario es responsable por incumplimiento preventivo en el desenlace del accidente la Autoridad Laboral capitaliza un porcentaje (de 30 a 50%) la prestación derivada de ese accidente. En caso de incapacidad permanente total o absoluta, este recargo puede llegar a cifras millonarias.

¿Y... SI REINCIDES?

La reincidencia en una infracción del mismo tipo en el plazo de un año, puede dar lugar a una sanción de hasta el **duplo de la anterior** y **limitaciones a la facultad de contratar** con la Administración Pública.

Y TÚ... ¿QUÉ MODALIDAD PREVENTIVA ELIGES?

1. PARA ASUMIRLA PERSONALMENTE debes:

Tener formación acorde a la evaluación y valoración de los riesgos.
Elaborar el plan de prevención, evaluar los riesgos y planificar la actividad preventiva anualmente.
Elaborar los documentos necesarios debidos al desarrollo de la actividad laboral, por ejemplo la Investigación de accidentes.

- Empresas de **hasta 10 trabajadores** (antes eran 6, modificado por RD 337/2010).
- Si las actividades no están consideradas de riesgo especial (Anexo I del RD 39/1997).

2. DESIGNAR TRABAJADORES/AS que tengan la capacidad correspondiente a las funciones a desempeñar.

La **FORMACIÓN** de los trabajadores y **VIGILANCIA DE LA SALUD** debe ser **contratada** con una entidad especializada.

3. SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO: Para empresas que cuentan con más de 500 trabajadores.

4. SERVICIO DE PREVENCIÓN MANCOMUNADO: Podrán constituirse entre aquellas empresas que desarrollen sus actividades en un área geográfica limitada.

5. SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO (SPA) cuenta con:

Recursos técnicos y humanos adecuados. + Seguro de responsabilidad. + Autorización de la autoridad laboral.

GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGRARIO

SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO (SPA)



Visitando tu explotación te harán el Plan de Prevención de Riesgos (PRL) adecuado.

En la **EVALUACIÓN DE RIESGOS** recogen los equipos de trabajo, productos químicos, puestos de trabajo y en general, todas aquellas condiciones materiales que configuran el puesto de trabajo.

Es indispensable facilitar al SPA cuanta **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA** necesite y especialmente una relación de equipos de trabajo, instalaciones del lugar de trabajo, productos químicos utilizados y tareas realizadas por los trabajadores/as.

Se designarán **RESPONSABLES** en el plan de prevención.

Darán la **FORMACIÓN** a los trabajadores. Debe ser, impartida por una entidad acreditada, no siendo válida la formación impartida por entidades no homologadas por Real Decreto 39/1997.

RECUERDA: LA LEY TE OBLIGA A VELAR POR LA SALUD DE TODO AQUEL QUE ACCEDA A TUS INSTALACIONES. (Real Decreto 171/2004).

La Coordinación de Actividades empresariales obliga a velar por aquellos trabajadores o profesionales autónomos que acceden a las instalaciones de la empresa o realizan alguna actividad subcontratada en la explotación.

CUMPLIR CON LA LEY ES FUNDAMENTAL POR:				
Imperativo legal	Pérdidas de salud	Pérdidas económicas.	Costes de atención médica	Pérdida de horas de trabajo y dinero por bajas
Incapacitaciones	Formación de nuevos trabajadores	Elaboración de documentación	Realización de investigación de accidentes	Visitas y requerimientos de Inspección de Trabajo, etc.

GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGRARIO

Desde COAG, conocemos la importancia e incidencia directa de la prevención de riesgos en tu explotación y sabemos la dificultad que para ti tiene conocer y asimilar esta ley y todos sus decretos. Las leyes son de obligado cumplimiento. Por eso, te ofrecemos un SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS. Infórmate en tu oficina más cercana.

En esta publicación, además de recordarte aquello que figura en la ley y que es de obligado cumplimiento te ofrecemos también medidas, recursos y herramientas para que pongas en práctica la igualdad de trato y la gestión de la diversidad en tus explotaciones en lo que a prevención de los riesgos laborales de las personas que contratas en tu explotación.

FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES/AS EN PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS

La **FORMACIÓN** de los trabajadores es el pilar principal para que un trabajador pueda conocer sus derechos y obligaciones, así como los procedimientos de trabajo seguro que le permitan realizar su trabajo dentro de unos parámetros óptimos de seguridad y salud.



La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) establece que es obligatorio que la Formación sea teórica, práctica, suficiente y adecuada, impartida por una entidad acreditada, no siendo válida la formación impartida por entidades no homologadas por Real Decreto 39/1997.



PRÁCTICA LA IGUALDAD: Para prevenir accidentes y enfermedades profesionales toda información que puedas aportar a tus trabajadores y trabajadoras es bienvenida. Aprovecha los recursos y materiales que COAG te proporciona. Cuelga los carteles de las campañas en los alojamientos o lugares frecuentados por trabajadores. Pega las pegatinas en sitios visibles de la maquinaria y el medio de transporte. Lleva en tu coche folletos informativos en castellano y otros idiomas para poder tener acceso a ellos en cualquier momento.



COAG: La formación en prevención de riesgos que se ofrece desde los Servicios de Prevención Ajenos es válida para dar a conocer los riesgos generales en el sector, sin embargo son muchas y muy variadas las tareas en cada subsector agrario, y por ello son muy diversos los riesgos y las medidas preventivas necesarias. COAG apuesta por ofrecer complementos a esta formación según las tareas y subsectores agrarios de que se trate y te ofrece recursos para ampliar los materiales formativos de carácter específico para subsectores y tareas del sector agrario.

Consulta nuestra web: www.coag.org y el portal de ergonomía del sector agrario: www.agrario.ibv.org



GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGRARIO

Información y formación a los trabajadores: diferencias

Información y formación son dos conceptos diferentes. Es necesario que lo tengas claro.

Con la **INFORMACIÓN** se traslada al trabajador un conjunto de datos y consignas que debe conocer en materia preventiva en relación a las tareas que desarrolla y a las circunstancias en las que se desarrollan. Asimismo, se informa al trabajador sobre los riesgos existentes en su puesto de trabajo así como las medidas de prevención y control de dichos riesgos, y las relativas a primeros auxilios, emergencias y evacuación.

Con la **FORMACIÓN** se persiguen objetivos de adquisición de conocimientos, destrezas o incorporación de actitudes para que el trabajador realice sus tareas de una forma más segura y saludable.



Es necesario que quede constancia documental de la formación/información dada.



La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) establece que el empresariado agrario debe facilitar a **TODOS** los trabajadores contratados, **tanto fijos como temporales**, **TODA** la información sobre medidas de prevención de riesgos laborales para evitar cualquier tipo de accidente durante el desempeño de su actividad.



PRÁCTICA LA IGUALDAD: Preocúpate por que aquellos trabajadores que no son de habla hispana reciban la formación en su idioma original. Procura preguntarles para comprobar que han entendido cuáles son las medidas preventivas de riesgos en su tarea específica.



COAG considera desde hace años realiza esfuerzos por concienciar y sensibilizar a todos los empleadores/as y trabajadores/as del sector agrario para que la formación en prevención sea algo práctico y enriquecedor, y no sólo un mero trámite administrativo.

Protección colectiva y Equipos de Protección Individual (EPIS)

Cuando un riesgo no puede ser evitado o eliminado, y las protecciones colectivas (sistemas de protección contra incendios, barandillas, tomas de tierra, etc.), no son suficientes, se utilizan los denominados "Equipos de Protección Individual". Algunos de los EPIS más utilizados en el sector son: guantes, gafas de protección, calzado de seguridad, orejeras, mascarillas,...



GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGRARIO

Estos equipos deben ser suministrados por la empresa, de forma gratuita, a aquellos trabajadores cuya actividad lo requiera, y pasarán a estar bajo la responsabilidad del trabajador para su utilización, cuidado y mantenimiento.

Los EPIs deben ser seleccionados teniendo en cuenta: el riesgo que se pretende controlar, los límites de protección del equipo, la parte o partes del cuerpo que se van a proteger, los requerimientos ergonómicos del equipo que faciliten su uso, su integración con otros EPIs y la opinión del trabajador que los usa.



La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) en su artículo 17.2 obliga al empresariado a proporcionar a los trabajadores/as equipos de protección adecuados a las tareas. El trabajador tiene la obligación de usarlos y mantenerlos en buen estado.



PRACTICA LA IGUALDAD: Es importante tener en cuenta las tallas corporales de los y las usuarias de los equipos. Tenlo en cuenta especialmente cuando contratas a mujeres.



COAG: Consideramos que los equipos de protección para los trabajadores de temporada son un gran desembolso en el que el agricultor/a debe incurrir para poder cumplir la ley, por ello desde COAG llevamos tiempo demandando una ayuda especial para poder sufragar parte de estos gastos.

Uso de la maquinaria

Un alto número de accidentes mortales son causados por la maquinaria agraria. Es preciso concienciar de la peligrosidad de la misma a todas y todos los que las utilizan.

La maquinaria que posee el denominado **CE**, cumple con la normativa europea que le es de aplicación. Aquella que no dispone del mismo, ha de adaptarse a las exigencias de la normativa incorporando elementos de seguridad o pequeñas adaptaciones, según el caso.



GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGRARIO



La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) establece que los trabajos de reparación, adaptación, transformación, mantenimiento o conservación, deben ser realizados por personal especializado.



PRACTICA LA IGUALDAD: La experiencia es un grado. Pero en el uso de la maquinaria lo que más cuenta es el cumplimiento de las medidas preventivas. Recuérdaselo a los más experimentados cuando tengan que hacer uso de ella. Pega carteles de aviso en la maquinaria para recordar su peligrosidad y hacer advertencias.



COAG: Aprovecha los planes renove que las administraciones públicas pongan en marcha para poner al día tu maquinaria. Infórmate en nuestras oficinas.

Vigilancia de la salud

La vigilancia de la salud se contrata con una entidad acreditada. Ésta emitirá un certificado para la empresa sobre la aptitud médico laboral del trabajador/a.

Las revisiones médicas son para todos los trabajadores, fijos y temporales.

Los resultados del reconocimiento se comunicarán a cada trabajador/a con **carácter confidencial**. La empresa únicamente tendrá conocimiento de la relación de trabajadores Aptos o No Aptos para las tareas asignadas.

Las actividades de vigilancia de la salud se planifican generalmente de forma **anual**, lo que quedará incluido dentro del documento de planificación de la actividad preventiva.



La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) establece que aunque otra empresa haya realizado con anterioridad dicha revisión, en el momento de la contratación es obligatorio repetirla por la nueva empresa. Es voluntario para el trabajador pero es obligatorio su cumplimiento por parte del empresario.



PRACTICA LA IGUALDAD: Aunque la vigilancia de la salud suponga un coste extra para tu empresa, debes animar a los trabajadores y trabajadoras a que se la realicen...porque más vale prevenir que curar.



COAG, como organización que defiende tus intereses como profesional agrario lleva tiempo exigiendo a la administración una tarjeta identificativa de la salud del trabajador/a para que no deba repetirse los exámenes de vigilancia de la salud cada vez que cambie de empresario/a, sino que sea un reconocimiento anual válido para trabajar en cualquier empresa del sector y que requiera la misma cualificación.

GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGRARIO

Señalización de seguridad

La señalización del centro de trabajo o de las máquinas, deberá utilizarse siempre que el análisis de los riesgos existentes, las situaciones de emergencia previsible y las medidas preventivas adoptadas, pongan de manifiesto la necesidad de:



- Llamar la atención de los trabajadores sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones.
- Alertar a los trabajadores cuando se produzca una determinada situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación.
- Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.
- Orientar o guiar a los trabajadores que realicen determinadas maniobras peligrosas.

Algunos ejemplos son: señales de las vías de evacuación, de salida de emergencia, señales indicativas de extintores, de riesgo eléctrico...



PRACTICA LA IGUALDAD: Asegúrate que tus trabajadores de habla no hispana entienden el significado de las señales de seguridad.

GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGRARIO

Medidas de emergencia

Son necesarias para la **lucha contra incendios**, para la **evacuación** del centro de trabajo y para prestar los **primeros auxilios** en caso necesario.

Con carácter general, la empresa debe **disponer de un botiquín**, que se revise periódicamente, y de un listado a la vista, con los teléfonos de las personas responsables y de los servicios externos de interés, para acudir a ellos en caso de emergencia.



LPRL: Las personas con responsabilidad en la actuación en caso de emergencia, deben recibir la formación e información necesarias para desempeñar correctamente sus funciones.



PRACTICA LA IGUALDAD: Debes informar por igual de las medidas de emergencia a todos los trabajadores y trabajadoras. Sean fijos o temporales.



COAG: Añade a tu botiquín el folleto de primeros auxilios editado por COAG. Puedes acceder al él en: www.coag.org

Contratación de personal a través de Empresas de Trabajo Temporal (ETT)

Según la legislación vigente en materia preventiva, la existencia de una relación de trabajo temporal no justificará, en ningún caso, una diferencia de trato por lo que respecta a las condiciones de trabajo, en lo relativo a cualquiera de los aspectos de la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.



LPRL: Corresponde a la empresa usuaria velar por las adecuadas condiciones de ejecución del trabajo en todo lo relacionado con la protección de la seguridad y salud de los trabajadores. En concreto, informarles sobre los riesgos existentes en su puesto de trabajo así como de las situaciones de emergencia que pudieran darse, y proporcionarles los EPIs que necesiten para el ejercicio de su trabajo.



PRACTICA LA IGUALDAD: La salud en el trabajo de los trabajadores/as contratados/as a través de ETT's es responsabilidad tuya.



COAG: Que no te engañen. Si contratas una ETT asegúrate de que cumple con toda la normativa.

GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGRARIO

Registro documental de la prevención de riesgos laborales

Es necesario conservar ciertos documentos relacionados con la gestión de la prevención de riesgos laborales y registrar por escrito la ejecución de aquellas actividades planificadas. Esta documentación ha de estar a disposición de la Autoridad Laboral.



Un listado no exhaustivo de esta documentación es el siguiente:

Plan de Prevención de Riesgos Laborales. **Se difundirá entre los trabajadores y trabajadoras.**

Evaluación inicial de riesgos laborales. **En ella deberán colaborar los trabajadores/as afectados/as.**

Planificación de la actividad preventiva. **Será actualizada periódicamente y servirá de control del seguimiento.**

Registro de información entregada a los trabajadores/as. **Se cumplimentará cuando se les haga entrega de alguna información sobre prevención de riesgos laborales.**

Registro de formación impartida. **Deberá quedar acreditada mediante un documento que identifique al trabajador/a, las horas impartidas, el contenido y la empresa o persona que lo haya impartido.**

LA LEY TE OBLIGA A VELAR POR LA SALUD DE TODO AQUEL QUE ACCEDA A TUS INSTALACIONES. (Real Decreto 171/2004).

La Coordinación de Actividades empresariales obliga a velar por aquellos trabajadores o autónomos que acceden a las instalaciones de la empresa o realizan alguna actividad subcontratada.

ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DERIVADOS DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO

En la página web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo ofrecen una calculadora que presenta un método que permite hacer una estimación del coste de los accidentes de trabajo sin que en ningún momento pretendan que sea un ejercicio contable. Se trata de obtener una cifra estimada, lo más próxima posible a la realidad.

<http://calculadores.insht.es/Disciplinas/Gestióndelaprevención.aspx>

GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGRARIO

Para estimar los costes derivados de un accidente de trabajo se tienen en cuenta cinco grandes partidas:

1. **Tiempo perdido.** Se valora el coste del tiempo perdido por el personal directamente vinculado al proceso productivo –trabajador accidentado y otros trabajadores que han parado debido al accidente, ya sea para socorrer al accidentado; porque, a causa del accidente, se ha detenido el proceso, o simplemente por curiosidad- y que ha supuesto una menor producción temporal, lo que se traduce en un tiempo remunerado por la empresa sin contrapartida de producción.
2. **Costes materiales.** Se valoran los daños que, a causa del accidente, han sufrido los equipos de producción (maquinaria, equipos, herramientas, etc.), las materias primas y los productos acabados o semitransformados.
3. **Pérdidas.** Incluye los beneficios no obtenidos por la empresa como consecuencia del accidente y de su consecuente paralización temporal, parcial o total del sistema productivo, o el incremento del coste que supone tomar medidas para mantener la producción al mismo nivel (horas extraordinarias, contratación de un sustituto, subcontratación de la tarea, etc.). También se deben considerar las posibles bonificaciones, tanto fiscales como de otro tipo, por la contratación de reemplazantes temporales de los trabajadores accidentados.
4. **Gastos generales.** Incluye todos los gastos misceláneos debidos al accidente (traslado del accidentado, sanciones, honorarios profesionales, etc.). También se incluyen en este apartado los gastos de Seguridad Social (compensación al trabajador en el periodo de baja y cotización de la empresa por el trabajador accidentado durante este periodo).
5. **Tiempo dedicado al accidente por otro personal de la empresa.** En este apartado se incluye el coste que representa el tiempo que, si bien no repercute en el proceso productivo, se dedica al accidente. Por ejemplo, el empleado en la investigación del accidente por el servicio de prevención, en labores administrativas como consecuencia del accidente, en interesarse por lo ocurrido por parte del empresario, en la reparación de desperfectos, etc.

Como sabemos, además de los costes humanos, personales y sociales que tienen los accidentes laborales, el coste económico de su prevención es mucho menor que el de sus consecuencias si llega a producirse.

El coste de prevenir un accidente laboral se cifra en 40 euros, mientras que el coste de un accidente con baja está valorado en una media de 712 euros.



GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGRARIO

CONOCE Y DIVULGA LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE LOS RIESGOS

Señales de un infarto cerebral.

El infarto cerebral es una de las primeras causas de muerte en el desarrollo de las tareas agrarias. Comprenderlo y entender sus síntomas puede salvar vidas.

Conocido también como “derrame cerebral” o “ictus” es un trastorno que daña un área del cerebro en forma permanente o transitoria a causa de una obstrucción o ruptura de un vaso sanguíneo cerebral, habitualmente una arteria. Reconocerlo a tiempo es vital.

El consumo de tabaco, una dieta poco saludable y la falta de ejercicio, son factores de riesgo asociados al infarto cerebral, además de los relacionados al estilo de vida como es la hipertensión y diabetes, pero

¿Cómo detectar un infarto cerebral?

Recuerda que los organismos son diferentes y no todas las personas propensas a un ictus podrían presentar todos los síntomas, pero siempre hay que estar alerta para prevenir que ocurra lo peor.

SÍNTOMAS: pérdida de fuerza en un brazo o una pierna, parálisis en la cara, dificultad para expresarse y caminar, pérdida del equilibrio o de coordinación, dolor de cabeza brusco, intenso e inusual y pérdida de la visión en uno o ambos ojos...

Si algún trabajador/a presenta estos síntomas es importante acudir de inmediato a un médico o al centro asistencial más cercano, porque puede estar sufriendo un infarto cerebral.

**GESTIONA BIEN LA SALUD TUYA Y DE
TUS TRABAJADORES/AS.
CUIDARSE DENTRO Y FUERA DEL
TRABAJO ES VITAL.
¡ANÍMALES A ELLO!**



GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGRARIO

Correcta manipulación de cargas en las labores agrarias

El proceso mediante el cual uno o varios trabajadores, manejan, desplazan o sujetan una carga de forma manual, se conoce con el nombre de **manipulación manual de cargas**. En la explotación es frecuente cargar y descargar cajas, sacos, garrafas, bidones etc.

El manejo de cargas puede dar lugar a que se produzcan sobreesfuerzos, con riesgo de lesiones dorsolumbares, debido al peso o volumen de los materiales manipulados, o bien a la adopción de posturas incorrectas.

Los riesgos más comunes son:

- Sobrecargas.
- Lumbalgias.
- Hernias discales.

¡OJO! Las lesiones derivadas de tipo muscular y óseo, pueden llegar a hacerse crónicas.

Medidas preventivas

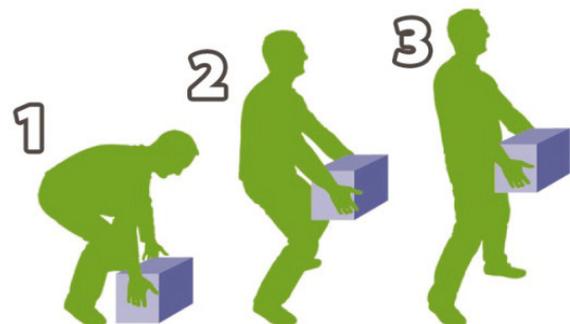
En general no manipular pesos de más de 25 Kg por persona.	Limitar las cargas en función de la fisonomía del operario, para evitar sobreesfuerzos.
Formar al personal en cuestiones ergonómicas (manipulación de cargas, posturas adecuadas).	Utilizar herramientas manuales, con diseños ergonómicos y comprobar su adecuación a las características de las personas que van a utilizarlos

RECUERDA: El reparto del peso reduce la fatiga.

Las pautas a seguir:

- El peso de la carga manipulada debe ser adecuada al sexo y edad del personal.
- Reducir la distancia entre el punto inicial y final así como la frecuencia de los levantamientos.
- Apoyar los pies firmemente con una separación de 50 cm.
- Doblar las caderas y las rodillas para coger la carga.
- Intentar siempre no doblar la espalda.
- Mantener la carga lo más próxima posible al cuerpo.
- Evitar manejar individualmente cargas superiores a 50Kg.
- Nunca girar el cuerpo cuando se porte una carga pesada.

CARGA MÁXIMA POR PERSONA



GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGRARIO

Posiciones forzadas, movimientos repetitivos.

La **fatiga física** es la disminución de la capacidad física del individuo debida, bien a **una tensión muscular estática, dinámica o repetitiva**, bien a **una tensión excesiva del conjunto del sistema psicomotor**.

La fatiga física puede aparecer en tareas que requieren adoptar posturas forzadas, con el cuerpo agachado extendido, esfuerzo muscular, movimientos repetitivos.

Se consideran posturas forzadas tanto el adoptar posturas dolorosas o fatigantes (**agachado, en cuclillas, arrodillado....**) como mantener una misma postura de forma prolongada, las provocadas por la existencia de espacios de trabajo restringidos, las que cargan asimétricamente la musculatura.



Medidas preventivas

Asignar las tareas adecuando los trabajos al estado y condiciones físicas de los trabajadores/as.	Seleccionar útiles de trabajo que tengan el diseño ergonómico y comprobar su adecuación a las personas que los van a utilizar.
Programar los trabajos para disminuir la carga física y procurar que la tarea sea lo más variada posible.	Rotar los puestos de trabajo en los que se produzcan movimientos repetitivos.
Tiempos de descanso durante la jornada laboral, cuando se trabaje en posiciones forzadas.	Formar al personal en cuestiones ergonómicas (posturas adecuadas).

Las pautas a seguir:

- Mantén una postura correcta en el trabajo.
- Alterna tareas dentro de la jornada laboral.
- Controla la curvatura lumbar.
- Realiza pausas y alterna posturas.
- Evita posturas estáticas prolongadas (de pie, sentado, con el tronco flexionado).
- Evita inclinaciones y torsiones de la espalda moviendo las piernas en la dirección correcta.
- Gira con movimientos conjuntos y pausados de cadera-pierna-cintura.
- Haz un pequeño precalentamiento antes de cualquier esfuerzo.
- Si aparecen dolores por sobrecarga muscular haz estiramientos.



GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGRARIO

GLOSARIO PARA PRACTICAR LA DIVERSIDAD Y LA IGUALDAD DE TRATO

Definiciones útiles para conocer en la gestión de la diversidad y la igualdad de trato¹:

CONDONACIÓN: se refiere a excusar, perdonar o ignorar determinadas conductas.

DENIGRACIÓN: se refiere al ataque a la capacidad, carácter o reputación de una o más personas por su pertenencia a un determinado grupo de personas.

DISCRIMINACIÓN: se entenderá como todo trato diferenciado, por motivos de raza, color, idioma, religión, nacionalidad u origen nacional o étnico, o por motivos de ascendencia, creencias, sexo, género, identidad de género, orientación sexual u otras características o condiciones personales, que no tenga una justificación objetiva y razonable.

Por “**GÉNERO**” se entenderán los roles, comportamientos, actividades y atribuciones socialmente construidos que una sociedad concreta considera propios de mujeres o de hombres.

ISLAMOFOBIA: se refiere al prejuicio, odio o miedo de la religión del Islam o musulmanes.

INCITACIÓN: se refiere a declaraciones sobre grupos nacionales, raciales o religiosos que puedan crear un riesgo inminente de discriminación, hostilidad o violencia contra las personas que pertenecen a dichos grupos.

MARGINACIÓN: se refiere a hacer que un grupo de personas se sientan o se queden aisladas o insignificantes y se limite así su participación en la sociedad.

RADICALIZACIÓN: se refiere al proceso en el que alguien adopta unos valores políticos sociales o religiosos extremos que no son coherentes con una sociedad democrática.

RACISMO: se refiere a la creencia de que, por motivo de la raza, el color, el idioma, la religión, la nacionalidad, el origen nacional o étnico, se justifica el desprecio de una persona o grupo de personas o la noción de superioridad de una persona o grupo de personas.

SEXO: se refiere al estado biológico de una persona.

ESTIGMATIZACIÓN: se refiere al hecho de etiquetar a un grupo de personas de forma negativa.

TRIVIALIZACIÓN: se refiere a hacer que algo parezca que no tiene importancia o es insignificante.

VIOLENCIA: se refiere al uso deliberado de la fuerza física o el poder contra una persona, o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas posibilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

GRUPOS VULNERABLES: se refiere a grupos que son objeto específico de discurso de odio, y que varían dependiendo de las circunstancias nacionales pero que, probablemente, incluyen a solicitantes de asilo y refugiados, otros inmigrantes y migrantes, comunidades judías y negras, musulmanes, Romaníes/gitanos, al igual que otras minorías étnicas y lingüísticas y personas LGBT; incluirá específicamente a niños y jóvenes pertenecientes a esos grupos.

XENOFOBIA: se refiere al prejuicio contra, el odio hacia o el miedo a personas de otros países o culturas.

¹Fuente: Comisión Europea contra el racismo y la tolerancia (ECRI). Recomendación General nº 15 relativa a la lucha contra el discurso de odio.

GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGRARIO

PRACTICA LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE HOMBRES Y MUJERES

ENTIENDE LAS DIFERENCIAS ENTRE SEXO Y GÉNERO

El **sexo** lo determina la naturaleza. MACHO/HEMBRA

El **género** lo determina la sociedad. HOMBRES/MUJERES

TÚ PUEDES

EVITAR ASIGNAR SIEMPRE A LAS MUJERES EL TRABAJO MONÓTONO Y REPETITIVO

CONOCER LOS DERECHOS EN LOS PERIODOS DE MATERNIDAD Y LACTANCIA

COMPARTIR LAS TAREAS DOMÉSTICAS

COMPARTIR LA RESPONSABILIDAD HACIA LAS PERSONAS DEPENDIENTES

Más información:

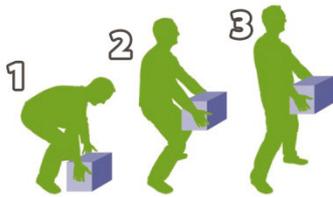


EL ACOSO SEXUAL ES UN DELITO ¡DENÚNCIALO!

GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGRARIO



MANEJA LAS CARGAS CORRECTAMENTE



CARGA MÁXIMA POR PERSONA



Los riesgos en el campo son reales
Evita que los accidentes formen parte de tu guión

Descarga todos los materiales formativos de la campaña en:
www.coag.org/igualdad-trato-trabajo-agrario



Un lugar seguro llamado Prevención



Un lugar seguro llamado Prevención

GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD Y PREVENCIÓN DE
LOS RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGRARIO



www.coag.org/igualdad-trato-trabajo-agrario

El empresariado agrario debe facilitar a TODOS los trabajadores contratados, tanto fijos como temporales, TODA la información sobre medidas de prevención de riesgos laborales para evitar cualquier tipo de accidente durante el desempeño de su actividad.

